



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 263 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

VISTO:

Chiclayo, 16 de diciembre de 2019.

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 111 NAYLAMP- LAMBAYEQUE y el Plan COPESCO NACIONAL de fecha 25 de junio del 2009; Resolución Directoral N° 199-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de octubre del 2019; Acta de Observaciones de fecha de fecha 15 de octubre del 2019; Informe N° 197-MINCETUR/COPESCO-UO-MARA de fecha 05 de noviembre del 2019; Informe N° 1361-MINCETUR/COPESCO-UO de fecha 06 de noviembre del 2019; Oficio N° 1132-219-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 07 de noviembre del 2019; Informe N° 207-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de noviembre del 2019; Acta de Recepción de Obra de fecha 11 de diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 111 NAYLAMP-LAMBAYEQUE y el Plan COPESCO NACIONAL de fecha 25 de junio del 2009, ambas instituciones establecieron un Objetivo de establecer los mecanismos de colaboración y apoyo entre ambas Entidades en el plan anual del fondo de promoción y desarrollo turístico nacional 2009 de la Ley N° 27889 para la Ejecución del Proyecto **"ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE HUACA LARGA, HUACA 1 Y TEMPLO PIEDRA SAGRADA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME-DISTRITO DE TÚCUME PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"** debidamente viable con Código SNIP 110296".

Que, mediante Resolución Directoral N° 199-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de octubre del 2019 y conforme a los compromisos asumidos por la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, en el convenio en su apartado 5.2 inciso i) SE DESIGNO al Ejecutivo de la Oficina de Infraestructura y Proyectos para que conformara el comité de Recepción de la Obra.

Que, mediante Acta de Observaciones de fecha 15 de octubre del 2019 el Comité de la Ejecución del Proyecto **"ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE HUACA LARGA, HUACA 1 Y TEMPLO PIEDRA SAGRADA DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE TUCUME- DISTRITO DE TUCUME PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"** debidamente viable con código SNIP 110296" realiza OBSERVACIONES en la HUACA 1 en sus estructuras, arquitectura y en sus sistema de drenaje pluvial. Al Templo de la Piedra sagrada en sus estructuras, arquitectura, en sus sistema de drenaje pluvia y mitigación ambiental.

Que, mediante Informe N° 197-MINCETUR/COPESCO-UO-MARA de fecha 05 de noviembre del 2019, el Coordinador de Obras del Plan COPESCO recomendando que se notifique a la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE a fin de verificar la subsanación de las observaciones del acta. Señala que el acto de verificación del levantamiento de las Observaciones se realizara los días 11 y 12 de noviembre del 2019. Así mismo de subsanarse la obra se realizara la recepción de la obra y la transferencia física a la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE para la operación y mantenimiento de acuerdo al convenio.

Que, mediante Informe N° 1361-MINCETUR/COPESCO-UO de fecha 06 de noviembre del 2019, el Jefe de Unidad de Infraestructuras y Obras del Plan COPESCO recomienda también que se notifique a la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE a fin de verificar la subsanación de las observaciones del acta. Señala que el acto de verificación del levantamiento de las Observaciones se realizara los días 11 y 12 de noviembre del 2019. Así mismo de subsanarse la obra se realizara la recepción de la obra y la transferencia física a la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE para la operación y mantenimiento de acuerdo al convenio.

Que, Mediante Oficio N° 1132-219-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 07 de noviembre del 2019, la Directora Ejecutiva del PLAN COPESCO informa a la Dirección de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE sobre el acto de recepción de obra y transferencia física, señalando que ya se han levantado las observaciones e informa que el acto de verificación de las observaciones se realizaran el día 11 y 12 de noviembre por lo que solicita se notifiquen al ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos designado en la Resolución Directoral Resolución Directoral N° 199-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de octubre del 2019 para que se encuentre presente ese día.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, mediante Informe N° 207-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de noviembre del 2019 el ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad solicita se expida el acto administrativo para la transferencia de la obra **"ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE HUACA LARGA, HUACA 1 Y TEMPLO PIEDRA SAGRADA DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE TUCUME- DISTRITO DE TUCUME PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"** "debidamente viable con código SNIP 110296"

Que, mediante Resolución Directoral N° 262-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de diciembre del 2019 se encarga la Dirección de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, por los días del 16 al 20 al Abogado Magister ORLANDO ALONSO BARRANTES RAVINES, debido al goce vacacional que se ha tomado el Director Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas;

Y que, estando a lo recomendado por la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora, que solicita se emita el acto administrativo y;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, la RECEPCIÓN DE OBRA Y TRANSFERENCIA FISICA DEL "ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE HUACA LARGA, HUACA 1 Y TEMPLO PIEDRA SAGRADA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME- DISTRITO DE TUCUME PROVINCIA DE LAMBAYEQUE" a la Dirección del Museo de Sitio Túcume conforme al convenio de vistos en su apartado 5.2 inciso m).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop, a los miembros de la Comisión, a la Dirección del Museo de Sitio de Tucume, al representante de COPESCO, a la Unidad DE Infraestructura y Proyectos, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

Abg. Orlando Alonso Barrantes Ravines
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque